

**CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 057**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 600, 601, 602, 603 y 604.

Mes: Mayo 2009

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0074388-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Mayo de 2009.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de quince mil pesos (\$ 15.000), al precio de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.560,00) por emisión, lo que representa el SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 600, 601, 602, 603 y 604 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 2009 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 30 de marzo de 2009

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

**Anexo 1**

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: MAYO de 2009

**VALOR ENTERO**

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

**SORTEOS**

**NUMERO FECHA PRESCRIPCION**

600 02-May-09 01-Jun-09

601 09-May-09 08-Jun-09

602 16-May-09 15-Jun-09

603 23-May-09 22-Jun-09

604 30-May-09 29-Jun-09

**PREMIOS ENTERO TOTAL**

**A LAS 4 CIFRAS**

1 premio de \$ 15.000.00 \$ 15.000.00

1 premio de \$ 1.250.00 \$ 1.250.00

1 premio de \$ 750.00 \$ 750.00

1 premio de \$ 500.00 \$ 500.00

1 premio de \$ 250.00 \$ 250.00

**A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS**

9 del primer premio \$ 50.00 \$ 450.00

9 del segundo premio \$ 30.00 \$ 270.00

9 del tercer premio \$ 25.00 \$ 225.00

9 del cuarto premio \$ 20.00 \$ 180.00

9 del quinto premio \$ 15.00 \$ 135.00

**A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS**

90 del primer premio \$ 10.00 \$ 900.00

90 del segundo premio \$ 9.00 \$ 810.00

90 del tercer premio \$ 8.00 \$ 720.00

90 del cuarto premio \$ 7.00 \$ 630.00

90 del quinto premio \$ 6.00 \$ 540.00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 5.50 \$ 4.950.00

1400 premios por un total de: \$ 27.560.00

EMISION

**Fraccionamiento Millares Total emitido Premios**

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560.00

% s/emisión: 60,57%

S/C 2994 Abr. 20

---

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 056**

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE MAYO DE 2009

Emissiones: 3307, 3308, 3309, 3310 y 3311.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0074387-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Mayo de 2009;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3.307, 3.308, 3.309, 3.310 y 3.311 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 2009 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería., Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas,

Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

SANTA FE, 30 de Enero de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

## ANEXO 1

### LOTERIA TRADICIONAL

Programa de Premios Sorteos mes de Mayo de 2009

#### EMISION

##### Partes por entero Millares Total emitido Premios

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

#### PRECIO

##### ENTERO UNA PARTE

VALOR NOMINAL \$ 36.00 \$ 18.00

PROV.STA.FE C/IMP. \$ 39.60 \$ 19.80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43.20 \$ 21.60

#### SORTEOS

##### NUMERO FECHA PRESCRIPCION

3307 02-May-09 01-Jun-09

3308 09-May-09 08-Jun-09

3309 16-May-09 15-Jun-09

3310 23-May-09 22-Jun-09

3311 30-May-09 29-Jun-09

#### PREMIOS

##### CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 250,000,00 \$ 500,000.00 \$ 500,000.00

1 premio de \$ 25,000.00 \$ 50,000,00 \$ 50,000.00

1 premio de \$ 15,000.00 \$ 30,000.00 \$ 30,000.00

1 premio de \$ 10,000.00 \$ 20,000.00 \$ 20,000.00

1 premio de \$ 7,500.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00

5 premios de \$ 5,000.00 \$ 10,000.00 \$ 50,000.00

10 premios de \$ 2,500.00 \$ 5,000.00 \$ 50,000.00

600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30.00 \$ 60.00 \$ 36,000.00

59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30.00 \$ 60.00 \$ 3,540.00

540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25.00 \$ 50.00 \$ 27,000.00

5400 premios term. 1 c, del primer premio \$ 21.60 \$ 43.20 \$ 233,280.00

6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21.60 \$ 43.20 \$ 287,971.20

13285 premios por un total de \$ 1,302,791.20

#### APROXIMACIONES

##### 5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2,000.00 \$ 4,000.00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1,500.00 \$ 3,000.00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1,000.00 \$ 2,000.00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500.00 \$ 1,000.00

Reserva para premios especiales \$ 15,000.00

##### 5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750.00 \$ 1,500.00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500.00 \$ 1,000.00

##### 5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450.00 \$ 900.00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300.00 \$ 600.00

#### Progresión:

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél ( 50% a la anterior y 50% a la posterior)

S/C 3000 Abr. 20

---

#### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nro. 1 de Santa Fe con competencia Electoral en el distrito de Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Federal Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Federico Ferro, informa que con motivo de haberse confeccionado el listado de los ciudadanos mayores de 99 años que se encuentran inscriptos en el padrón electoral de la provincia, se solicita la colaboración de aquellas personas que cuenten con documentación fehaciente acreditante de la supervivencia o fallecimiento del

elector, remitiendo la misma antes del 27 de abril del corriente año, por correo o terceras personas, a la Secretaría Electoral de este distrito Santa Fe sita en calle Urquiza 3046/48 de Santa Fe. A fin de iniciar el proceso de depuración se hace saber que los nombres de los ciudadanos podrán consultarse en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov](http://www.pjn.gov).) en el sitio que tiene asignado la "Justicia Nacional Electoral", seleccionando la provincia de Santa Fe, en el mapa de la República Argentina, eligiendo el apartado "Otros datos". La falta de comunicación en término importará la exclusión del padrón electoral de aquellos ciudadanos consignados en el listado, en concordancia con lo establecido mediante Acordada Extraordinaria Nro. 66/09 CNE. Fdo. Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal.

S/C 3009 Abr. 20 Abr. 22

---

## **AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

### **RESOLUCION N° 0006**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 de Abril de 2009.

#### **VISTO:**

El congestionamiento y bloqueo de las vías terrestres, fundamentalmente en los accesos portuarios, áreas urbanas, y en rutas y autovías principales de la Provincia de Santa Fe, originado por el estacionamiento de camiones en la vía pública, ya sea en espera para descargas en terminales portuarias de la región, o bien por restricciones al tránsito impuestas de hecho derivadas de conflictos gremiales y sociales, involucrando especialmente a las rutas nacionales N° 9, 11, 34, 33, A012, A008 (Avenida Circunvalación de Rosario), Rutas Provinciales 21, 10 y Ap 01 (Autopista Rosario- Santa Fe) entre otras, y demás caminos transversales y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta realidad constituye un serio problema que en forma recurrente se plantea en distintas épocas y año tras año, siendo la infraestructura de caminos insuficiente cualitativa y cuantitativamente para garantizar la fluidez y seguridad del tránsito, especialmente en períodos como los denominados de "cosecha gruesa".

Que el arribo de camiones transportando cereales y oleaginosas con destino a las terminales portuarias genera frecuentes congestionamientos y bloqueos de las vías, provocándose demoras y principalmente, deterioran la calidad de vida en las zonas involucradas, al someter a irracionales esperas a los conductores de vehículos de gran porte, generando riesgos en el tránsito tanto para los camiones estacionados como para los demás vehículos que circulan por la zona.

Que asimismo la situación de restricción o interrupción del tránsito en dichas vías públicas, constituye una amenaza seria para la circulación y libre acceso de vehículos de emergencia, servicios de transporte y en especial de ambulancias y vehículos de auxilio.

Que a lo expuesto anteriormente se suma en la actualidad un conflicto de índole gremial que involucra a actores de la cadena agroalimentaria, que ha derivado en restricciones a la circulación y al acceso a las playas de descarga.

Que urge tomar medidas preventivas en pos de atenuar las consecuencias disvaliosas de estas contingencias, a través de la regulación del tránsito en los accesos a las vías que desembocan en las terminales portuarias referidas, estableciendo puestos fijos de control policial destinados contener y ordenar la afluencia de camiones a la zona en conflicto.

Que previendo que la situación se reiterará en el futuro y que las proyecciones determinan un sistemático crecimiento de las áreas cultivadas, como así también de la producción, se torna necesario, al menos en épocas de cosecha, contar con el personal y medios de la Policía de la Provincia de Santa Fe, especialmente abocado a tareas operativas de ordenamiento y regulación del tránsito pesado.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial es autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito, y por tanto tiene facultades para regular y ordenar esta contingencia, que encuentra su fundamento en el art. 23 de la Ley Nacional N° 24.449 vigente en nuestra Provincia en virtud de la adhesión dispuesta por Ley Provincial N° 11.583, que establece que: "Cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito".

Que asimismo en el último párrafo del art. 59 del citado cuerpo normativo se faculta a la autoridad de aplicación a "disponer la suspensión temporal de la circulación, cuando situaciones climáticas o de emergencia lo hagan aconsejable".

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Dispóngase el ordenamiento y regulación del tránsito pesado de cargas en las rutas nacionales y provinciales y vías de acceso a las terminales portuarias situadas al margen del río Paraná entre las localidades de Timbúes y Villa Constitución.

El procedimiento previsto en la presente Resolución será ejecutado en los casos que, evaluadas las circunstancias de riesgo y potencial colapso de las vías mencionadas, esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma conjunta con la Policía de la Provincia de Santa Fe, lo estimen conveniente, según el siguiente esquema:

a) Puestos fijos de control policial: Se establecerá un perímetro de contención del tránsito pesado con puntos fijos de regulación del mismo en las principales rutas que confluyen en los accesos de estas terminales, a saber:

- AUP01 km 0.
- Ruta Nacional A012 y ruta provincial 18 (Piñero).
- Ruta Provincial 65 (altura Las Rosas).
- Ruta Nac. Nro. 9 (altura Armstrong)
- Ruta Nac. Nro. 33 (altura Casilda).
- Ruta Provincial 14 (altura Bigand).
- Ruta Provincial Nro. 18 (altura Santa Teresa).
- Ruta Provincial 90 y Autopista Ros-Bs.As. (Empalme Villa Constitución).
- Ruta Nacional 33 y Ruta Provincial 93 (Firmat).
- Ruta Nacional Nro. 11 y provincial 65 (altura Monje).
- Ruta Nacional Nro. 34 y provincial 65 (altura San Genaro).

b) Del Personal Policial: A los fines de cumplimentar lo antes expuesto la Policía de la Provincia de Santa Fe deberá destinar el personal y los recursos materiales necesarios para las tareas operativas de ordenamiento y regulación del tránsito pesado de cargas.

ARTICULO 2º) El personal de la Policía de la Provincia de Santa Fe, abocado a las funciones de prevención y control de tránsito podrá disponer otras medidas de restricción, limitación y/o eventual interrupción de la circulación del tránsito pesado en las rutas y caminos nacionales y/o provinciales.

Las medidas a tomar podrán consistir, entre otras, en:

- a) Regular la circulación del tránsito pesado por determinadas rutas y/o caminos.
- b) Ordenar el desvío del camión hacia una playa de espera o dársena segura determinada.
- c) Ordenar la detención temporal de transporte de cargas por el período de tiempo necesario a los fines de evitar el colapso de la vías de circulación en las zonas de terminales portuarias.
- d) Cortar o interrumpir total o parcialmente del tránsito. En estos casos se procurará desviar y encauzar la circulación por otros corredores seguros.

ARTICULO 3º) Notifíquese de lo resuelto a la Jefatura de Policía de la Provincia, para que por intermedio del Departamento de Operaciones Especiales (D3) de la Policía de Provincia, mediante la respectiva orden, operacional, comunique lo resuelto e instruya lo pertinente a las Jefaturas de todas las Unidades Regionales.

ARTICULO 4º) Notifíquese lo resuelto a las empresas concesionarias de rutas nacionales o provinciales mediante el sistema de cabinas de peaje.

ARTICULO 5º) Dése amplia difusión a través de medios de comunicación masiva, televisivos, radiales, gráficos y digitales, de resolución dispuesta.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Hebe Cecilia Marcogliese

Subsecretaria

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 2999 Abr. 20

---

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR:

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 25.239 al Sr. Agente Fiscal, Dr. Cristian J. L. Bussi, y con intervención del Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se hace saber que en los autos- "Fisco Nacional (AFIP-DGI RNSS) c/ Otros s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 397/06 - CUIT-30-56316733-1), se ha dispuesto que el martillero público Federico Garmendia Molas, (matrícula 835 CUIT: 20-25694224-1), venda en pública subasta el día 24 de abril de 2009, a las 11 hs. en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado a la misma hora, un lote de terreno baldío ubicado en Santo Tomé, designado como lote Catorce de la manzana Cincuenta y Seis según plano Nº D-818. Se ubica sobre calle Roverano, a los 12 m. en dirección oeste de su intersección con calle Maciá. Mide 12 m. de frente al sur e igual contrafrente, por 36 m. de fondo. Sup. total: 432 m2. Su costado oeste carece de tejido o muro divisorio que lo separe del lote lindante, estando a simple vista integrado al lote Nº 15. Está ubicado a 3 cuadras al sur-oeste del club de Suboficiales Sargento Cabral (medidas aproximadas). La zona cuenta con alumbrado público. Inscripción en el Registro General: Tomo 382 Par, Folio 345, Nº 3686 - Dpto. La Capital. El bien registra embargos, deudas en la API (partida 10-12-00742384/1456-6) y municipalidad de Santo Tomé, las que serán afrontadas con el producido de la subasta, siendo a cargo del adquirente las tasas, impuestos y servicios posteriores, una vez aprobada la misma. Base: \$ 205,99 (art. 578 CPCCN). El adquirente abonará en el acto de la subasta y al contado, el 20% a cuenta de precio, más honorarios del martillero del 3% o el mínimo legal \$ 119,02 (arts. 63.1 y 64 ley 7547), todo en dinero en efectivo y en pesos. El saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Edictos: Boletín Oficial y diario El Litoral por dos días. Visitas: libre, Más informes al martillero, Tel. (0342) 156-108200, o al Agente Fiscal, (0342) 155-490737 o 4585425. Santa Fe, 6 de abril de 2009. Fdo. Dr. Cristian J. L. Bussi, Agente Fiscal AFIP-DGI).

S/C 65216 Abr. 20 Abr. 21

---

REMATE POR

FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en Ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, se hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/ ANTONELLI, JUAN JESUS s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 61955/2008 (BD: 40149/02/2008/852, radicado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, Secretaría A de Rosario se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 29 de Abril de 2009 a las 17 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, o el día hábil posterior siguiente a la misma hora y lugar si el designado fuere inhábil, el siguiente bien automotor: "Dominio: CEI-959; Marca: Chevrolet; Modelo: Silverado STD) D.C/AA Y PA; Nº Motor: A89590696; Nº de Chasis: 8AG244NAWWA157493.- Informe del Registro General de la Propiedad Automotor: Consta el dominio; Prendas: No se registran; Embargos: Fecha: 23/11/2007; Monto: \$ 100.000; Autos: "Fisco Nacional (DGI) c/ Antonelli Juan Jesús s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº 56891/07 Juzgado Federal Nº 1; Fecha: 11/09/2008; Monto: \$ 28.535,24; Autos: "Fisco Nacional (DGI) c/ Antonelli Juan Jesús s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº 32735/07 Juzgado Federal Nº 2; Fecha: 1/10/2008; Monto: 246.581,56; el de autos; Fecha: 1/10/2008; Monto: \$ 5875; Autos: "Fisco Nacional (DGI) c/ Antonelli Juan Jesús s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº 53834/06 Juzgado Federal Nº 1; Fecha: 17/11/2008; Monto: \$ 1415,13; Autos: "Fisco Nacional (DGI) c/ Antonelli Juan Jesús s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº



56199/2007 Juzgado Federal Nº 1; Inhibiciones: Nº 292429; Fecha: 18/04/2005; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 44559/2004; Sin Monto; Nº 292380; Fecha: 18/04/2005; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 46259/2005; Monto Demandado: 76005,86, Intereses: 11400,87; Nº 51.0796; Fecha: 17/05/2007; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 45894/2004; Monto Demandado: 590,20 Intereses: 88,53; Nº 51.5029; Fecha: 28/05/2007; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 53834/2006; Monto Demandado: 3375, Intereses: 506,25; Nº 567987; Fecha: 12/11/2007; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 56891/2007; Monto Demandado: 188702,35, Intereses: 28305,35; Nº 640218; Fecha: 01/07/2008; Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº 1, Secretaría S; Expte. 61955/2008; Monto Demandado: 108973,61, Intereses: 16346,04. - El vehículo saldrá a la venta con Base \$ 33,300.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 24.975 y si tampoco hubiere oferentes por la Retasa se reiniciará la venta por la última base de \$ 18.731 y de persistir la falta de ofertas la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el total del precio más el 10% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, con retiro en el acto de la unidad.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), todos los gastos de Transferencia de dominio, e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en el remate. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento.- El vehículo será exhibido los días 27 y 28 de Abril de 2009, de 16.30 a 17.30 hs. en calle Mitre 923 de Rosario, siendo este el lugar donde deberá ser retirado por el adquirente.- Todo lo que se hace cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 13 de Abril de 2009. María Guadalupe Figallo, Agente Fiscal AFIP.

S/C.- 65288 Abr. 20 Abr. 21

---

## REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2 F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MAZOI GUSTAVO MARCELO s/EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 32.285-F, Boleta de Deuda Nº 24.093/06, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 5 de Mayo de 2009, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno Nº 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: A) Un lote interno de terreno situado en el Pueblo Granadero Baigorria, Distrito del mismo nombre Dpto. Rosario, señalado con el Nº 12 de la manzana letra "O" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Luis Orlando Imberg, registrado bajo el Nº 52.237 del año 1967; dicha manzana está formada por la calle 3 de Febrero al Norte; Dante Alighieri al Oeste, 6 de Setiembre al Sud y Cervantes Saavedra al Este; ubicado su ángulo Nord-Este a los 24,65 m. de la calle 3 de Febrero hacia el Sud y a los 58 m. de la calle Dante Alighieri hacia el Este, compuesto de 29 m. en sus lados Norte y Sud, por 9 m. en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 261 m2., y linda al Norte con fondos del lote Nº 8 y con el lote Nº 11; al Sud con el lote Nº 13; al Este con parte del lote Nº 36, pasillo en condominio, que se describirá a continuación; y al Oeste con fondos del lote Nº 3, todos de la misma manzana. y B) La novena parte indivisa del pasillo en condominio, señalado con el Nº 36 en el plano antes citado, ubicado en la calle 3 de febrero, entre las de Cervantes Saavedra y Dante Alighieri, a los 58 m. de la última hacia el Este; mide 4 m. de frente al Norte, por 42,65 m. de fondo, y linda: al Norte con la calle 3 de Febrero; al Sud con parte del lote Nº 14; al Este con los lotes Nros. 18, 17, 16 y 15; y al Oeste con los lotes Nros. 10, 11, 12 y 13 todos del mismo plano. Encierra una superficie total de 170,60 m2. Inscripción Dominio Tº 706, Fº 499, Nº 402.734 Dpto. Rosario. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado Sr. Gustavo Marcelo Mazoi, no registrándose Hipoteca, pero sí lo siguiente: Embargo: Al Tº 116 E, Fº 2227, Nº 335.405 del 25.04.07 por \$ 20.463,21 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al Tº 116 I, Fº 2923, Nº 333.655 del 02.04.04 por \$ 25.000 o/Juzgado Distrito 8º Nomin. de Rosario, Exp. Nº 60/04, autos Municipalidad de Rosario c/Mazoi Gustavo M. s/ Apremio; y Al Tº 121 I, Fº 587, Nº 310.005 del 12.02.09 por \$ 25.000 o/Juzgado Distrito 8º Nomin. de Rosario - Exp. Nº 60/04, autos Municipalidad de Rosario c/Mazoi Gustavo M. s/Apremio. El inmueble sale a la venta con la condición de "Ocupado", según constancias de autos, siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C.N., con la Base de \$ 15.000. Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se pondrá nuevamente en venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 11.250 y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña con más el 3 % de comisión a la Martillera, o el honorario mínimo que fija la ley 7547, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y también deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente a entregar a la martillera. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Para la exhibición del inmueble y mayores informes comunicarse con la Martillera Tel. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de CUIT. del ejecutado es 20-18548020-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo

que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. - Rosario, 7 de abril de 2009. - Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 65277 Abr. 20 Abr. 21

---

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **NOTIFICACION**

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la FUNDACION RED SOCIAL, que en los autos caratulados - Expediente N° 00901-0031880-0 y agregado 00901-0031892-5 TCP s/Cargos Pendientes de Rendición al 30/09/2006 del Ministerio de Desarrollo Social, se ha dictado la Resolución de Emplazamiento N° S.I. 425/07, mediante la cual se requirió la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al Cargo N° 2006-s-004434 de fecha 29/01/2007 de \$ 20.000. De conformidad a lo informado por los estamentos internos, el mismo se encontraría pendiente de rendición, habiéndose resuelto formular cargo por lo que se dicta al efecto la Resolución N° S.I. 225/08 de fecha 17 de noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO:... RESUELVE:... Artículo 1º - Formular cargo a los responsables que en Anexos I a V se detallan, por la suma total de \$ 47.908,61 (pesos cuarenta y siete mil novecientos ocho con sesenta y un centavos) correspondientes a (...) Anexo III Responsable ante la Administración - Fundación Red Social. Artículo 2º - Intimar a los responsables para que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a integrar los importes correspondientes a los cargos formulados en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley 12.510 - Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto," (art. 238º de la Ley 12.510. reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 TCP) - Artículo 4º - Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Anexo III: Responsables ante la Administración Pública Fundación Red Social, Cargo N° 2006-s-004434 de fecha 29/01/07 de \$ 20.000, Tasa de Origen del Cálculo al 30/03/2007; 76,8105 - Tasa de Actualización del Cálculo al 07/11/2008 - 78,4286. Utiliza Tasas 1828 - Punto 1. Fecha inicial 29/01/2007, Fecha Final: 07/11/2008, Monto inicial 20.000 - Intereses: 183,03. Monto Total: 20.183,03. Fdo.: C.P.N Horacio R. Alesandria - Presidente, C.P.N, Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario Esquivel - Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña, Secretaria de Sala I.

S/C 2992 Abr. 20 Abr. 21

---

## **DIRECCION PROVINCIAL**

### **DE VIALIDAD**

### **NOTIFICACION**

En relación a los autos administrativos N° 16102-0023138-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1095 de fecha 08/08/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Mauro Ezequiel García Aranda, con último domicilio conocido, en 1ª Junta/G. López de la localidad de Wheelwright, (Provincia de Santa Fe) de lo ordenado en la Resolución N° 350 dictada el 27 de febrero de 2008 por el Ingeniero Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente; Visto:... y Considerando:... Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Infracción N° 1095 de fecha 08/08/07, conforme lo dispone la normativa vigente - Artículo 2º - Intimar al conductor el Señor Mauro Ezequiel García Aranda, domiciliado en calle 1ra. Junta/G. López de la localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, al transportista Señor Juan Carlos Grilli, domiciliado en calle Giacobone N° 00531 de la localidad de Wheelwright, Prov. de Santa Fe y al cargador CENTRO AGROPECUARIO MODELO S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 8 Km. 302 de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 5.612,736 (pesos cinco mil seiscientos doce con 736/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía Judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9º Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta.

9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3º - La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Mercedes Benz, Modelo LO 1114/48 F.A. dominio chasis UPV 270 con Acoplado TRK 691. Señor Mauro Ezequiel García Aranda, domiciliado en calle 1ª Junta/G. López de la ciudad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, el transportista Señor Juan Carlos Grilli, domiciliado en calle Giacobone N° 00531 de la localidad de Wheelwright Prov. de Santa Fe, y el cargador CENTRO AGROPECUARIO MODELO S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 8 Km. 302 de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.612,736 (Pesos cinco mil seiscientos doce con 736/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 2991 Abr. 20 Abr. 21

---